



Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe

Cámara Segunda

Maipú 1344 - (S2000CGR) Rosario - Tel. (0341) 477-2727
E-mail: css@cpcesfe2.org.ar

Ley N° 11.085
Cuit: 30-67461923-1

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL Resolución General

N° 69-ENE/21

VALOR MÓDULO CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL CONDICIONES DE CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES CON LA CAJA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA PARA BENEFICIARIOS

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 11.085, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución del Consejo Superior N° 15/2020 se autoriza a este Consejo de Administración para disponer con anterioridad a la próxima sesión de aquel órgano sobre el nuevo valor del módulo que es unidad de medida del sistema previsional y conforme con ello la fecha de aplicación para el pago de aportes por períodos anteriores así como la posible prórroga y monto de la bonificación extraordinaria para beneficiarios.

Que dada la evolución de las variables de la economía del país resulta conveniente adoptar con inmediatez estas medidas que definen los recursos de la Caja y los montos percibidos por sus beneficiarios.

Que los estudios técnicos realizados permiten concluir que se cuenta con recursos suficientes para su financiamiento y sin que se perturbe el normal cumplimiento de las obligaciones de la Caja.

Por ello:

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE LA
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES EN
CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

RESUELVE:

Artículo 1°: A partir de la fecha de la presente, el módulo al que refiere el artículo 24 de la Ley N° 11085 tiene el valor de pesos cuatrocientos cuarenta y dos con cincuenta centavos (\$ 442,50).

Artículo 2°: Las obligaciones en módulos a cargo de los afiliados por períodos anteriores al mes de enero de 2021, se abonan al valor del módulo de pesos trescientos setenta y siete con cincuenta centavos (\$ 377,50), hasta el día 19 de febrero de 2021. Luego de esa fecha, la cancelación de las respectivas obligaciones se cumple al valor determinado en el artículo anterior o el que se encontrara vigente a la fecha del pago.



Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe

Cámara Segunda

Maipú 1344 - (S2000CGR) Rosario - Tel. (0341) 477-2727
E-mail: css@cpcesfe2.org.ar

Ley N° 11.085
CUT: 30-67461923-1

Artículo 3°: Otorgarse desde el 01 de enero de 2021 hasta el 30 de abril de 2021 una bonificación extraordinaria para las prestaciones otorgadas por la CSS, la que se abona según los siguientes montos:

- a) Prestaciones Ordinarias, por Invalidez y por Incapacidad Total y Transitoria, con haberes básicos de ochenta (80) módulos: pesos mil seiscientos (\$ 1.600).
- b) Prestaciones por Edad Avanzada con haberes básicos de cuarenta (40) módulos: pesos ochocientos (\$ 800).
- c) Prestaciones por Pensión con haberes básicos de sesenta (60) módulos: pesos mil doscientos (\$ 1.200).
- d) Prestaciones por Pensión con haberes básicos de treinta (30) módulos: pesos seiscientos (\$ 600).

Para las prestaciones otorgadas con haberes básicos de montos diferentes a los antes indicados, se abonará una bonificación proporcional en relación a la prevista para el respectivo tipo de prestación con haber básico completo. Para las prestaciones reducidas temporales se abonará una bonificación proporcional respecto de la prevista para las prestaciones por edad avanzada de acuerdo a la relación que guardan los respectivos haberes básicos.

Por esta bonificación extraordinaria no se realizará pago adicional al abonarse el haber anual complementario de las prestaciones conjuntamente con los haberes del mes de junio de 2021.

Artículo 4°: Dar cuenta de este acto al Consejo Superior en la inmediata sesión que celebre.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese a los afiliados y archívese.

Rosario, 22 de enero de 2021.

DRA. CP ALICIA ANA ESPÓSITO
SECRETARIA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Caja de Seguridad Soc. para los Prof. de
Cs. Ec. de la Pcia. de Sta. Fe - Cámara II
LEY N° 11.085

DR. CP DANIEL CARLOS LORENZATTI
PRESIDENTE
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Caja de Seguridad Soc. para los Prof. de
Cs. Ec. de la Pcia. de Sta. Fe - Cámara II
LEY N° 11.085